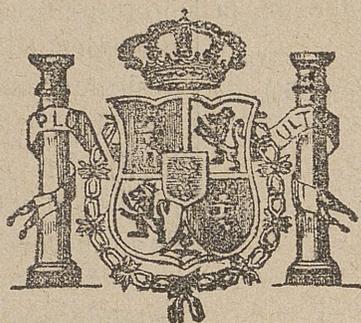


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número sueto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 5 de Mayo de 1886.*)

## Seccion segunda.

## Ministerio de la Gobernacion.

## CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernación en 31 de Marzo último la siguiente Real orden dirigida con la misma fecha al Inspector de la Caja general de Ultramar.

«Habiéndose presentado dificultades en algunos distritos para la admision de voluntarios con destino á Ultramar de los presentados por el concesionario D. Ramon Felip, y siendo el espíritu de la Real orden circular de 7 del corriente mes que deja sin efecto la concesion

de referencia, respetar lo hecho por la misma hasta aquella fecha; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino ha tenido por conveniente resolver:

1.º Se admitirán al concesionario D. Ramon Felip los voluntarios que presente para completar el número de 400 hombres mandados embarcar para Filipinas por orden telegráfica de 5 de Diciembre último, y el número de 5.000 que para reemplazar bajas naturales en el Ejército de Cuba se reclamaron por Real orden de 4 del mismo mes, rebajando de estos números los voluntarios y sustitutos anteriores á la concesion de D. Ramon Felip, cuyo embarque se disponía en las Reales órdenes de 5 y 19 del citado mes.

2.º Serán válidas, dentro de las cifras anteriormente señaladas para cada Ejército, las redenciones llevadas á cabo por dicho concesionario hasta el día 8 del actual en que se publicó en la *Gaceta oficial* la circular dejando sin efecto la concesion de 24 de Junio del año pasado, cuyas redenciones podrán ser aplicables á mozos embarcados para aquellos Ejércitos.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

20 de Abril de 1886.—El Subsecretario, *E. Sanchez Pastor*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta del 29 de Abril de 1886.*)

### Seccion cuarta.

Núm. 851.

#### ANUNCIO.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la tramitacion con arreglo á la ley de expropiacion forzosa, del expediente de alineaciones de la calle de Chancillería, de esta ciudad, he dispuesto señalar el plazo de ocho dias, que empezará á contarse desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial,» para la presentacion de reclamaciones que pueda ofrecer el proyecto á que el expediente se refiere.

Y se anuncia al público en conformidad con lo que determina el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley citada.

Valladolid 3 de Mayo de 1886.

*El Gobernador,*

*Federico Bás.*

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al dia 27 de Diciembre de 1884, se halla inserta la resolucion, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiacion de terrenos, en término de Palacios, con destino á la carretera de Rioseco á Villamartín, y resultando no haberse presentado por los dueños interesados reclamacion alguna en contra de la necesidad de la ocupacion; visto el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el favorable informe de la Comision provincial, y considerando que, cumplidas todas las demás disposiciones de la referida ley aplicables al caso de que se trata, hay lugar á resolver declarando la necesidad de la ocupacion de los terrenos sitos en dicho término

municipal, con destino á la carretera indicada, he resuelto acordarlo así y publicarlo en este periódico oficial, á fin de que los interesados designen, dentro del preciso plazo de ocho dias, los peritos que han de representarlos en la fijacion y valoracion del terreno, como dispone el art. 20 de la ley, advirtiéndole que de no hacerlo así, ó no reuniendo los designados las cualidades de aptitud necesarias, se entenderá que se conforman con las operaciones y valoracion que practique el perito de la Administracion.—Valladolid Diciembre 28 de 1884.—El Gobernador interino, *Emilio Vivanco.*»

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio del Excmo. Sr. Marqués de Prado, no obstante las diligencias instruidas al efecto, he resuelto publicar la prescrita resolucion en el «Boletín oficial» y *Gaceta* de Madrid, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de expropiacion forzosa, designe dicho señor por sí ó por medio de representante legitimo y dentro del improrogable plazo de cincuenta dias, el perito que ha de representarle en la fijacion y valoracion del terreno, entendiéndose que, de no hacerlo así, se tendrá por su representante legal al Fiscal municipal de Rioseco, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Valladolid 30 de Abril de 1886.

*El Gobernador,*

*Federico Bás.*

Núm. 818.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

**Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial desde 1.º del corriente.**

#### Dia 1.º

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Desde este dia hasta el 19 inclusive, recepcion y clasificacion de mozos sorteables del actual reemplazo.
- 3.º Señalamiento de sesiones además de los dias indicados.

**Dia 7.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificacion de obras ejecutadas en la carretera de Villanueva de los Caballeros á la de Rioseco á Toro.
- 3.º Certificacion de obras ejecutadas en el camino vecinal de Valdestillas.

**Dia 13.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Cuenta de gastos y honorarios del Médico de la Beneficencia provincial D. Miguel Gomez Camaleño.
- 3.º Cuenta de bagajes del canton de Mojados, en el tercer trimestre del actual año económico.

**Dia 14.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Abono de 61 pesetas 70 céntimos por expropiaciones de terrenos de la carretera de Valoria á la de Valladolid á Santander.

**Dia 15.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Nombramiento de Capellan para el Hospital de la Resurreccion, por vacante del que desempeñaba dicho cargo.
- 3.º Solicitar de la Superioridad la aclaracion de la Real orden de 3 de Noviembre último, para enajenar acciones del Banco.

**Dia 20.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez, Vocales: Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil, durante el mes.
- 3.º Aprobacion de la cuenta de gastos de viaje de obreros de esta provincia, suplidos por la Diputacion de Burgos.

**Dia 21.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Sanchez, Francos, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificacion de obras de la carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia.
- Idem de las de la carretera de Olivares á Pesquera de Duero.
- 3.º Informe al Sr. Gobernador respecto del proyecto de presupuesto carcelario del partido de Medina del Campo.

**Dia 24.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Francos, Sanchez, Fernandez, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Informe respecto de un expediente de sustitucion del mozo José Lastra Rojo, del reemplazo de 1883, por el cupo de Alaejos.
- 2.º Próroga hasta fin de año para terminar las obras de la carretera de Valoria á la de Valladolid á Santander.
- 4.º Aprobacion de la cuenta de Oblatas de la Capilla de San Gregorio.

**Dia 27.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Francos, Sanchez, Aguirre, Moras, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificacion de acopios hechos en la carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia.
- 3.º Pago de terrenos en las expropiaciones para la carretera de Valladolid á Tórtoles, en la Cuesta del Pastor.
- 4.º Nombramiento de un enfermero del Manicomio y de un segundo ordenanza para la Diputacion.
- 5.º Informe sobre habilitacion de local para almacen de papel en la Imprenta.

**Dia 28.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Aguirre, Sanchez, Moras, Francos, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificacion de obras ejecutadas en la carretera de Olivares á Pesquera de Duero.
- 3.º Idem de acopios hechos en la carretera de Vega de Ruiponce á Villada.
- 4.º Autorizar la salida del Manicomio provincial del demente de la provincia de Zamora, Dionisio Luelmo Bercero.
- 5.º Ejecutar al Ayuntamiento de la capital por sus débitos de contingente provincial.

**Dia 29.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Aguirre, Sanchez, Moras, Francos, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Devolucion de fianza al contratista de la carretera de Valdestillas á Puente-blanca.
- 3.º Informe al Sr. Gobernador respecto de construccion de casa-escuela de ambos sexos en Cuenca de Campos.
- 4.º Informe sobre devolucion de un certificado de redencion del servicio militar del mozo Cirilo Rodriguez Rodriguez, de Ceinos.
- 5.º Complimentar la Real orden de 5 del corriente, respecto de unificacion del servicio de Contabilidad provincial y municipal.

**Dia 30.**

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales: Francos, Fernandez, Moras, Sanchez, Aguirre.

- 1.º Informe al Sr. Gobernador respecto del presupuesto carcelario de Rioseco.
- 2.º Certificacion de arrastres de material para la carretera de la Seca á la de la Coruña.
- 3.º Inspeccion de las obras de la carretera de Valladolid á Tórtoles, para abrir el tránsito al público.
- 4.º Señalamiento de subastas para los suministros de Beneficencia.

Valladolid 1.º de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez y Diez*.—El Secretario, *Juan Callejo y Madrigal*.

Núm. 832.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*Contribucion industrial.*

En cumplimiento á lo que previene el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Contribucion industrial, se ha practicado la siguiente division de distritos entre el personal asignado á esta provincia.

DISTRITOS.	INSPECTORES.
1.º La Capital y Valoria la Buena. . . .	D. Ramon Bascuñana. Ceferino Gimenez.
2.º Medina de Rioseco y Villalon. . . .	Manuel Campos.
3.º Peñafiel. . . .	Francisco Gonzalez
4.º Olmedo y Nava del Rey. . . .	Antonio Millara.
5.º Medina del Campo, Tordesillas y Mota del Marqués. . .	Eduardo Diez Merediz.

La Administracion de mi cargo confia que no se pondrán por los industriales el menor obstáculo á la mision confiada á los Inspectores, así como espera que los Alcaldes les prestarán toda clase de auxilios para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se publica en el «Boletin oficial» para conocimiento de las autoridades de los respectivos distritos y del público, á los efectos consiguientes.

Valladolid 30 de Abril de 1886.—El Administrador, *Demetrio Perez Argüelles*.

Núm. 838.

**Don Inocencio Casado Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Velliza.**

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos de las especies de consumos de este término municipal, durante el año económico de 1886-87, cuyo remate tendrá lugar el dia 13 del presente mes y hora de las once de su mañana, dándose por con-

cluido el mismo á las doce y media de la misma, bajo el tipo de 8.871 pesetas á que asciende el cupo y recargos municipales. Las demás condiciones constan en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, para que los interesados puedan examinarle detenidamente.

Lo que se anuncia al público por el presente, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Velliza 2 de Mayo de 1886.—Inocencio Casado.

NUM. 843.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.**

La Corporacion municipal de esta villa, con la autorizacion de la Superioridad y de triple número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á la exclusiva, de las especies de consumos (exceptuados los cereales) en el año económico de 1886-87, por la cantidad de 761 pesetas para el Tesoro, con más los recargos que corresponden, bajo el pliego de condiciones en expediente, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial el 9 de inmediato Mayo, á las diez de su mañana; no habiendo adjudicacion, se celebrará la segunda subasta el 16, ó la tercera el 23 de dichos meses y hora antes mencionada, cumpliendo con los artículos 247, 248 al 250 del reglamento vigente de consumos.

Villarmentero 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, Florencio Sanz.

NUM. 829.

#### **Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan, á venta libre y pública licitacion, las especies de consumos, cereales y sal en esta poblacion, durante el próximo año económico de 1886-87, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.074 pesetas á que asciende la cuota para el Tesoro, con más el recargo del 3 por 100 para conccion de caudales.

La subasta tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, en la casa consistorial y, si diese resultado negativo, se celebrará otra segunda el dia 12 del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canalejas 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Angel de Dios.—El Secretario, Faustino Velasco.

NÚM. 819.

#### **Alcaldía constitucional de Adalia.**

Se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía de esta villa, por haber terminado el contrato con el actual Facultativo titular, cuya dotacion anual es la de 750 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, percibiendo además el agraciado próximamente 1.000 pesetas, por igualas con los vecinos pudientes.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, por término de un mes, á contar desde su anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo presentar sus títulos académicos y certificados de los años que hayan desempeñado la profesion.

Adalia 26 de Abril de 1886.—El Presidente, Manuel Calvo.—El Secretario, Eugenio Maestro.

NÚM. 820.

#### **Alcaldía constitucional de Villabrágima.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 800 pesetas anuales, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una á noventa familias pobres de la localidad, y niños que, procedentes del Hospicio provincial, se hallen en la lactancia, cuya plaza se ha de proveer el dia 17 de Mayo próximo venidero.

Los aspirantes á aquella presentarán ó remitirán sus solicitudes, en forma documentada, á esta Alcaldía hasta el día 16 de dicho mes de Mayo.

Como el fundamento de la renuncia ha sido el mal estado de salud del Profesor, el agraciado puede contratar la asistencia facultativa con los avenidos de aquel y demás particulares que á bien tengan utilizar sus servicios.

Villabragima 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Martínez.

NÚM. 837.

#### **Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes y asociados, se arriendan, en pública licitación y á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de esta villa para el próximo año económico de 1886-87, bajo el tipo de 6.135 pesetas y 96 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda, el recargo del 100 por 100 para gastos municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.

El remate tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y caso de no haber postores, tendrá efecto el segundo y último remate el día 16 de dicho mes, á la misma hora; todo bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, y se halla de manifiesto en Secretaría.

Valbuena de Duero 27 de Abril de 1886.—El Alcalde Presidente, Isidoro Martín.—Por su mandado: el Secretario, Patricio Bernabé.

NÚM. 841.

#### **Ayuntamiento constitucional de Brahajos de Medina.**

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el día de ayer sobre arriendo, á venta libre y pública licitación, de los derechos que produzcan todas las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal durante el ejercicio de 1886

á 87, bajo el tipo de 1.712 pesetas, premio de cobranza y recargo municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia un segundo remate, que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo en la casa consistorial, de diez á doce de la mañana, á presencia del Ayuntamiento, admitiéndose en dicha subasta proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para el primero.

Brahajos 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Eusebio Gutierrez.

NÚM. 852.

#### **Ayuntamiento constitucional de Castroverde de Cerrato.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública licitación los derechos de consumos, cereales y sal de esta villa durante el año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo de 1831 pesetas 75 céntimos como cupo del Tesoro, con más el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales, y el 13 por 100 para atenciones del presupuesto municipal.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, y de no surtir efecto, se verificará la segunda el día 16 del mismo mes, á la hora señalada para la primera.

Los licitadores presentarán fiador abnado á satisfacción del Ayuntamiento, y en caso contrario consignarán en la depositari y en efectivo metálico el importe de derechos y recargos respectivos á un semestre; el pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Castroverde de Cerrato 29 de abril de 1886.—El Alcalde, Manuel Escuderc.—El Secretario, Dionisio Camino.

NÚM. 853.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cárpio.**

No habiendo tenido efecto or falta de licitadores la subasta á libre vera de los derechos de consumos, cereales y al para el ejer-

cicio de 1886 á 1887, se anuncia nueva subasta para el dia 9 del corriente mes y hora de diez á doce de la mañana en la casa consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Cárpio 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás Gimenez.—P. S. M., El Secretario, Miguel Iglesias Teso.

NÚM. 854.

### Ayuntamiento constitucional de Megeces.

Autorizada la venta exclusiva al por menor, de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal para el próximo año económico de 1886-87, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para el remate el domingo 9 del corriente á las diez de su mañana, á cuyo fin y para que puedan enterarse los licitadores, se halla el pliego de condiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento,

Megeces 1.º de Mayo de 1886.—El Alcalde, Eugenio Manso.—P. S. M., El Secretario, Félix Gimenez.

NÚM. 842.

### Ayuntamiento constitucional de Villalar.

Por acuerdo de esta corporacion é igual número de contribuyentes asociados, se arrienda en pública licitacion á venta libre, los derechos que devengan las especies de consumos y recargos en este distrito municipal, para el año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo á las once de su mañana, en la sala Consistorial, y si aquella no tuviere efecto, se celebrará una segunda el dia quince del mismo á la misma hora y local designado.

Villalar 30 de Abril de 1886.—El Alcalde, José Rodriguez.

## Seccion quinta.

Núm. 849.

### Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

#### SECCION DE CONTRIBUCIONES.

*Cuarto trimestre de 1885-86.*

En el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 96, correspondiente al Jueves 29 del corriente, aparece inserto el anuncio designando los dias en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente año económico; y para subsanar la equivocacion que en el mismo se ha padecido, se hace la siguiente rectificacion:

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE MAYO.
<i>D. Juan Tomé.</i>	
Cogeces de Iscar.	5 y 6
Megeces.	7 y 8
Alcazarén.	9, 10, 11 y 12
Pedrajas.	13, 14 y 15
Isca.	16, 17, 18 y 19
<i>El mismo Ayuntamiento.</i>	
Quintanilla de Arriba.	3, 4 y 5
Torrescárcela.	1, 2 y 3
Bahabon.	5, 6 y 7
Fompedraza, 2.º, 3.º y 4.º trimestre.	10 y 11

Valladolid 30 de Abril de 1886.—El Jefe de la Seccion, *Enrique de Irigoyen.*

## Seccion sexta.

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que tienen la honra de representar los Sres. D. José María Herrero y Compañía, pueden desde luego disponer de los intereses de sus inscripciones del trimestre vencido en 1.º de Abril último, cobrados por aquellos en 4 del actual. 3.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Abril de 1886.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total. de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
21	3	1	4	»	»	»	4	»	4
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	2	4	»	»	»	4	»	4
24	2	5	7	1	»	»	8	»	8
25	1	2	3	2	»	»	3	»	3
26	3	2	5	3	»	»	6	»	6
27	1	2	3	2	»	»	3	»	3
28	2	1	3	3	»	»	4	»	4
29	1	1	2	2	»	»	3	»	3
30	2	3	5	1	»	»	6	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	17	19	36	9	3	6	45	»	45

Valladolid 1.º de Mayo de 1886.—El Juez municipal suplente,  
Eugenio Bosque y Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Abril de 1886**, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.						TOTAL GENERAL.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
21	»	»	»	1	»	»	1
22	»	»	»	2	»	»	2
23	4	1	»	»	»	»	5
24	»	»	»	»	»	»	»
25	1	»	1	1	»	»	3
26	2	»	»	4	»	»	6
27	»	1	1	»	»	1	3
28	2	»	»	2	»	»	4
29	2	1	»	1	»	»	3
30	»	1	»	2	1	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	11	4	2	17	13	1	32

Valladolid 1.º de Mayo de 1886.—El Juez municipal suplente,  
Eugenio Bosque y Rodriguez.